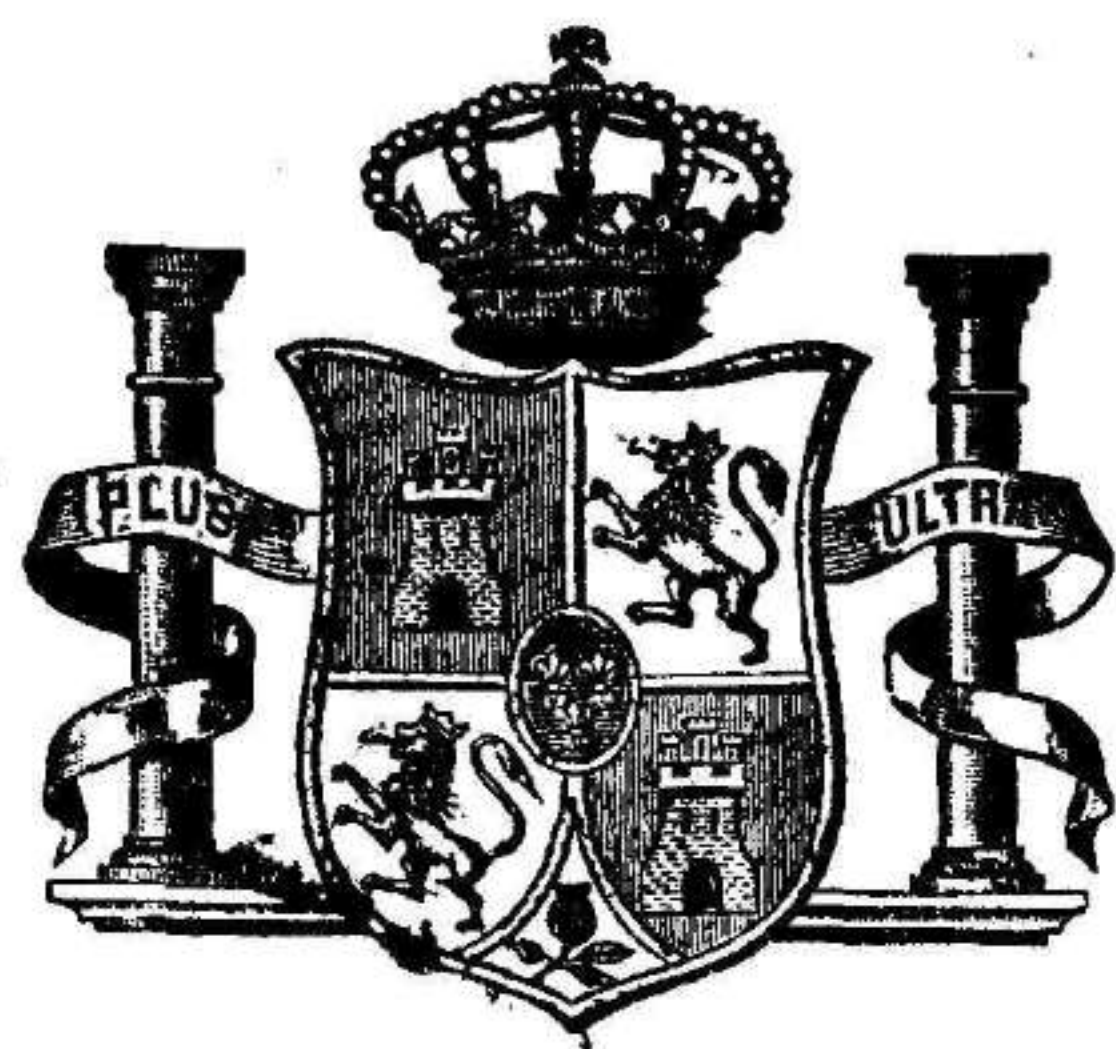


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 9 de Enero.*)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 8.

Secretaría.—Negociado 3.º

Según me comunica el Alcalde de Salinas de Pisuegra, el día 28 del pasado mes de Diciembre falleció un pordiosero, cuyo nombre, naturaleza y vecindad se ignoran y cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, barba larga y canosa, de 65 á 70 años de edad y color bueno; vestía elástico y chaleco negros en mal uso, camisa blanca, pantalón de pana viejo, capote con mangas, esarpines bajos con abareas y boina azul, todo en mal estado.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que pudieran hallarse interesadas en la defunción del pordiosero.

Palencia 9 de Enero de 1908.

El Gobernador,
Agustín Díez.

CIRCULAR NÚM. 9.

Obras públicas.—Aguas.

Este Gobierno ha señalado el día

13 del actual para proceder al reconocimiento y confrontación del proyecto con el terreno del aprovechamiento de 100 litros de agua por segundo del río Pisuegra, solicitado por D. Angel Ruiz de Huidobro para el riego de 76 hectáreas de terreno de una finca de su propiedad sita en el término de Santa María de Mave, de esta provincia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á fin de que los que se crean perjudicados con dicho aprovechamiento puedan asistir al referido reconocimiento y hacer las observaciones que estimen convenientes, según previene el art. 21 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Palencia 9 de Enero de 1908.

El Gobernador,
Agustín Díez.

CIRCULAR NÚM. 10.

Carreteras provinciales.—Expropiaciones.

Recibida la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en el término municipal de Tariego con motivo de la construcción del trozo de variación de la carretera provincial de Calabazanos á Esguevillas, de conformidad con lo preceptuado en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 23 del reglamento para su ejecución, he acordado publicar dicha relación en este periódico oficial, señalando un plazo de quince días para que las Corporaciones ó particulares interesados puedan exponer á este Gobierno lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 8 de Enero de 1908.

El Gobernador,
Agustín Díez.

TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIEGO.

RELACIÓN nominal rectificada de los interesados á quienes afecta la expropiación de los terrenos que han de ocuparse con motivo de la construcción del trozo de variación de la carretera provincial de Calabazanos á Esguevillas.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	VECINDAD.	Clase de la finca.
1	Herederos de D. Hipólito Márcos....	Tariego.....	Era.
2	D. Benito Márcos.....	Idem.....	Idem.
3	Nicomedes Guerra.....	Idem.....	Tierra.
4	José Nieto.....	Idem.....	Era.
5	Santiago de Cós.....	Idem.....	Idem.
6	Valentín de Cós.....	Idem.....	Tierra.
7	Nicanor Valdeolmillos.....	Idem.....	Idem.
8	Santiago de Cós.....	Idem.....	Idem.
9	D.ª Justa Domínguez.....	Palencia.....	Viña.
10	D. Manuel Valdeolmillos.....	Tariego.....	Idem.
11	Vicente Rodríguez.....	Idem.....	Idem.
12	José Nieto.....	Idem.....	Idem.
13	Máximo Valdeolmillos.....	Idem.....	Idem.
14	Agapito Palacios.....	Idem.....	Idem.
15	Cenón Valdeolmillos.....	Idem.....	Idem.
16	Acacio de los Ríos.....	Idem.....	Idem.
17	Luis Pablo.....	Idem.....	Tierra.
18	José Nieto.....	Idem.....	Idem.
19	Manuel Valdeolmillos.....	Idem.....	Idem.
20	Millán Ibarlucea.....	Idem.....	Idem.
21	Saturnino Aguado.....	Idem.....	Idem.
22	Herederos de D. Hipólito Márcos...	Idem.....	Idem.
23	D.ª Secundina Ayuso.....	Idem.....	Idem.
24	D. Nicanor Valdeolmillos.....	Idem.....	Idem.
25	Nicomedes Guerra.....	Idem.....	Viña.
26	D.ª Paula Muñoz.....	Idem.....	Tierra.
27	D. Gregorio Valdeolmillos.....	Idem.....	Idem.
28	José Nieto.....	Idem.....	Viña.
29	D.ª Paula Muñoz.....	Idem.....	Tierra.
30	D. Vicente Rodríguez.....	Idem.....	Idem.
31	Valentín de Cós.....	Idem.....	Tierra y viña.
32	Cenón Valdeolmillos.....	Idem.....	Tierra.
33	Urbano Pablo.....	Idem.....	Idem.
34	D.ª Modesta Pablo.....	Baños.....	Idem.
35	Justa Domínguez.....	Palencia.....	Idem.
36	D. Luis Pablo.....	Tariego.....	Idem.
37	D.ª Modesta Pablo.....	Baños.....	Idem.
38	D. Lorenzo Pablo.....	Tariego.....	Idem.
39	Apolinar Fernández.....	Idem.....	Idem.
40	Daniel Valdeolmillos.....	Idem.....	Idem.
41	Julian de los Ríos.....	Idem.....	Idem.
42	Máximo Valdeolmillos.....	Idem.....	Idem.
43	Valentín de Cós.....	Idem.....	Idem.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	VECINDAD.	Clase de la finca.
44	D. Patricio Valdeolmillos.....	Tariego.....	Tierra.
45	José Nieto.....	Idem.....	Idem.
46	Luis Pablo.....	Idem.....	Idem.
47	D.ª Paula Muñoz.....	Idem.....	Idem.
48	D. Miguel García.....	Idem.....	Idem.
49	Saturnino Aguado.....	Idem.....	Idem.
50	Valentín de Cós.....	Idem.....	Idem.
51	Apolinar Fernández.....	Idem.....	Idem.
52	Matías Aguado.....	Idem.....	Idem.
53	Nicomedes Guerra.....	Idem.....	Idem.
54	Basilio Fernández.....	Idem.....	Idem.
55	Mannel Valdeolmillos.....	Idem.....	Idem.
56	D.ª Cirila Pablo.....	Baños.....	Idem.
57	D. Apolinar Fernández.....	Tariego.....	Idem.
58	Felipe Márcos.....	Idem.....	Idem.
59	Nicomedes Guerra.....	Idem.....	Idem.
60	D.ª Eloisa Paredes.....	Idem.....	Idem.
61	D. Simón de los Ríos.....	Idem.....	Idem.
62	Luis Pablo.....	Idem.....	Idem.
63	D.ª Ventura Baquero.....	Villamuriel.....	Idem.
64	D. Francisco Alba.....	Tariego.....	Idem.
65	D. Julian de la Parra.....	Idem.....	Idem.
66	Agapito Amor.....	Idem.....	Idem.
67	Genaro Gil.....	Idem.....	Idem.
68	Ricardo Obejero.....	Dueñas.....	Idem.
69	D.ª Ventura de Cós.....	Tariego.....	Idem.
70	D. Santiago de Cós.....	Idem.....	Idem.
71	Vicente Rodríguez.....	Idem.....	Tierra y viña.
72	Cenón Valdeolmillos.....	Idem.....	Viña.
73	Urbano Pablo.....	Idem.....	Idem.
74	Luis Pablo.....	Idem.....	Idem.
75	Basilio Fernández.....	Idem.....	Idem.
76	Luis Pablo.....	Idem.....	Tierra.
77	D.ª Justa Domínguez.....	Palencia.....	Idem.
78	El Estado.....	Idem.....	Idem.
79	D. Agapito Amor.....	Tariego.....	Idem.
80	D.ª Paula Muñoz.....	Idem.....	Viña.
81	D. Luis Pablo.....	Idem.....	Idem.
82	D. Nicanor Valdeolmillos.....	Idem.....	Idem.
83	D.ª María Aguado.....	Idem.....	Idem.
84	D. Francisco Alba.....	Idem.....	Idem.
85	Constantino Pablo.....	Idem.....	Idem.
86	Vicente Rodríguez.....	Idem.....	Tierra.
87	Máximo Valdeolmillos.....	Idem.....	Viña.
88	D.ª Elisa Paredes.....	Idem.....	Tierra.

Tariego 27 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Valentín de Cós.—El Secretario, Luis Pablo.—Hay un sello.

CUERPO DE TELÉGRAFOS.

Dirección de Sección de Palencia.

Habiendo quedado como inútiles sobrantes de las reparaciones verificadas en el primer trayecto de esta Sección treinta y cuatro postes repartidos en la línea de Cisneros á Villalón y ramal de Sahagún á Saldaña, se admiten proposiciones por un plazo de quince días desde la inserción de este anuncio, debiendo dirigirse las solicitudes extendidas en papel del sello 11.ª al Excmo. Señor Director general por conducto del Director de Telégrafos de Palencia, fijando como tipo mínimo el de una peseta por poste, siendo de cuenta del comprador su recogida.

Palencia 9 de Enero de 1908.—El Director de la Sección, José Amado.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Luis Alvarez Neira, Juez de primera instancia de Saldaña y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivo el importe de las costas aprobadas, las posteriores y las que se causen en el procedimiento de ejecución

de sentencia en el juicio declarativo de menor cuantía seguido á Antonio Santos Vega, vecino de Velilla de Guardo, sobre cumplimiento de un contrato de permuta de fincas rústicas, se sacan á subasta pública por término de veinte días las fincas que de su propiedad le fueron embargadas y son las siguientes:

1.ª Una tierra en término de Velilla de Guardo, á do llaman las Cortes, de cabida cuarto y medio; que linda Norte y Oeste ejidos, por el Sur río Carrión y por Este con otra de Aniceto Fraile; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Otra tierra en dicho término, en las de Onseca, de un cuarto; linda Norte otra de Antonio Santos García, por el Sur con otra de José Martínez, por el Oeste camino y por el Este herederos de D. Alonso; tasada en cincuenta pesetas.

3.ª Otra tierra á los Palacios, de cuarto y medio; que linda por Norte con la Peña, por el Sur Santiago de la Hoz, por el Este con José Santos y Oeste Juan Gala; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

4.ª Otra en las del Hoyo, de cuarto y medio; linda por el Oeste Nemesio Mayordomo, por el Este con otra de Lorenzo García, por el Sur con

mata y por el Norte otra de José Santos; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

5.ª Otra tierra en las de la Carretera, de un cuarto; que linda por el Norte con Gabriel González, por el Sur con Miguel Díez, por el Este con otra de Antonio Santos García y por el Oeste con otra de José González; tasada en ciento cincuenta pesetas.

6.ª Un prado en los de la Portilla, de dos carros de yerba; que linda por el Norte y Este con el río Verandino, por el Oeste con cuérnago y por el Sur con otro de D. Eustaquio; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

7.ª Otro en dicho término, en Pedreda, de un carro; que linda por el Norte con otra de Pascual Ibáñez, por el Sur lineros de los Hoyos, por el Este Roque Salazar y por el Oeste con otro de Angel Pérez; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

8.ª Otro prado en la Friería, de un carro de cabida; que linda por el Norte los lineros de la Labrada, por el Sur con el monte, por el Este con otro de Isidoro Hoz y Máximo de Prado; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

9.ª Otro prado en los de Valle San Quiroce, de medio carro de yerba; linda Norte y Sur con ejidos, por el Oeste con Pedro Fuentes y por el Este con otro de Salvador Hoz; tasado en cincuenta pesetas.

10. Otro prado en los de Onseca, de un carro de yerba; que linda por el Norte con otro de Cipriano Díez, por el Sur con otro de Agustín Díez y por el Este con Martín Monge; tasado en ciento cincuenta pesetas.

11. Otro en los de Vega Mayor, de un carro; que linda por el Este con otro de Bernardino Hoz, por el Oeste con Robustiano Santos, por el Este Gabriel González y por el Sur otro de Pío Santos; tasado en ciento cincuenta pesetas.

12. Y otro á la Pradilla de Vallejuelo, de un carro de yerba; que linda por el Este Nicolás Pérez, por Norte, Sur y Oeste con tierra de labor; tasado en doscientas veinticinco pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día tres de Febrero próximo y su hora de las doce, el cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que el apremiado Antonio Santos Vega carece de títulos de propiedad de las fincas que han de subastarse y que los rematantes suplirán á su costa; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el sitio destinado al efecto el diez por ciento del valor por que se subastan referidas fincas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de referidas fincas.

Dado en Saldaña á dos de Enero de mil novecientos ocho.—Luis Alvarez.—El Escribano, A. Lora y Baco.

Juzgado de primera instancia de Santander.

Don José Mosquera Montes, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre juegos prohibidos, contra Pedro Fombellida González y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Pedro Fombellida González, de 40 años, casado, barbero, hijo de Felipe y Petra, natural de Cevico de la Torre, partido de Baltanás y provincia de Palencia, vecino de Santander, Santa Clara, 14, entresuelo, con instrucción.

Dada en Santander á cuatro de Enero de mil novecientos ocho.—José Mosquera Montes.

Ayuntamiento constitucional de Villalumbroso.

Don Santiago Gutiérrez Porro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Villalumbroso.

Hago saber: Que como comprendidos en el caso 5.ª del art. 40 de la vigente ley de Reemplazos habrán de ser comprendidos en el alistamiento que se forme por el Ayuntamiento de mi presidencia los mozos Apolinar Hernández Lanero, hijo de Nicomedes y Paula, nacido en esta localidad en 23 de Julio de 1887, y Restituto Salvador Arconada, hijo de Pedro y María Carmen, que nació en esta villa en 8 de Diciembre de 1887, unos y otros de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 26 del actual y hora de las once de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villalumbroso 4 de Enero de 1908.—Santiago Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Valdecañas.

Don Benito Obispo Balvás, Alcalde Presidente de indicado Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reem-

plazo del Ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Alejandro Blanco Fraile, hijo de Alejandro y de Dominica, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 26 del corriente mes y hora de las once de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valdecañas 6 de Enero de 1908.
—Benito Obispo.

Ayuntamiento constitucional de Villamediana.

Acordado por dicho Ayuntamiento la venta en pública subasta del trigo existente en la panera del Pósito municipal de esta villa, consistente en ochenta y cinco fanegas y cuarenta y dos cuartillos de trigo, equivalentes á trescientos sesenta y tres kilogramos y cuatrocientos setenta gramos, se ha señalado para la subasta pública correspondiente el día siguiente de terminados los quince, contados desde que se anuncie éste en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, bajo el tipo de cotización que alcance dicho grano el día anterior al de la subasta en el mercado anterior en Palencia que es el más próximo, según dispone el Excmo. Sr. Delegado Regio en su circular de 4 de Julio último.

Los que deseen tomar parte pueden enterarse del grano y condiciones del remate en la Secretaría de este Ayuntamiento desde hoy hasta el día del remate.

Villamediana 7 de Enero de 1908.
—El Alcalde, Sergio Durango.

Ayuntamiento constitucional de Mazuecos.

Don Matías Calonge Armero, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Mazuecos.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del artículo 40 de la ley el mozo Estéban Ramos Prieto, hijo de Guillermo y Andrea, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en la Casa Capitular el día 26 del actual y hora de las diez de la mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación, apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mazuecos 6 de Enero de 1908.—
Matías Calonge.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

CLAUSTRO ELECTORAL.

LISTA provisional de los Sres. Catedráticos y Auxiliares, Doctores matriculados, Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este Distrito Universitario, con derecho á votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896 sobre elección de Senadores, y á los acuerdos del Claustro electoral.

Núm.º de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUNTO DE RESIDENCIA.
Señor Rector.		
1	Ilmo. Sr. Dr. D. Didio González Ibarra.	Valladolid.
Catedráticos numerarios.		
2	Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés.	Valladolid.
3	Sr. Dr. D. Nicolás de la Fuente Arrimadas.	Idem.
4	Ilmo. Sr. Dr. D. Vicente Sagarra Lascorain.	Idem.
5	Sr. Dr. D. Eladio García Amado.	Idem.
6	Santos Santamaría del Pozo.	Idem.
7	Salvino Sierra y Val.	Idem.
8	Tomás de Lezcano Hernández.	Idem.
9	Benigno Morales Arjona.	Idem.
10	Ilmo. Sr. Dr. D. Luciano Clemente y Guerra.	Idem.
11	Sr. Dr. D. Leopoldo López García.	Idem.
12	Arsenio Misol Martín.	Idem.
13	Emiliano Rodríguez Risueño.	Idem.
14	Gregorio Burón García.	Idem.
15	Manuel Sanz Benito.	Idem.
16	Luis Lecha Martínez.	Idem.
17	Victor Santos Fernández.	Idem.
18	León Corral y Maestro.	Idem.
19	Antonio Royo Villanova.	Idem.
20	Luis González Frades.	Idem.
21	Federico Murueta Goyena Basabe.	Idem.
22	Laureano Diez Canseco y Berjón.	Idem.
23	Rafael Luna Noguera.	Idem.
24	Enrique Suñer y Ordóñez.	Idem.
25	Ilmo. Sr. Dr. D. Calixto Valverde Valverde.	Idem.
26	Sr. Dr. D. Isidoro de la Villa y Sanz.	Idem.
27	Vicente Gay y Forner.	Idem.
28	Vicente de Mendoza y Castaño.	Idem.
29	Mariano de Monserrate Abad y Macía.	Idem.
30	Mariano Sánchez y Sánchez.	Idem.
31	Juan Peinador y Ramos.	Idem.
Profesores auxiliares.		
32	Sr. Dr. D. Amalio Rivero Mate.	Valladolid.
33	Luis Diez Pinto.	Idem.
34	Quintín Palacios Herranz.	Idem.
35	Francisco Mercado de la Cuesta.	Idem.
36	Fermín Pérez Macías.	Idem.
37	Román García Durán.	Idem.
38	César Mantilla Ortiz.	Idem.
39	José Fernández González.	Idem.
40	Eloy Durruti Saracho.	Idem.
41	Antonio Miguel Romón.	Idem.
42	Rodrigo Estéban Cebrián.	Idem.
43	Manuel Miguel y Traviesas.	Idem.
44	Baldomero Diez y Lozano.	Idem.
45	Vicente Varona Roa.	Idem.
46	Juan Antonio Llorente y García.	Idem.
47	Julio Villar Madrueño.	Idem.
48	Pedro Prada Lagarejos.	Idem.
Excedentes.		
49	Sr. Dr. D. Aureo Alenso Estefanía.	Valladolid.
50	Cesáreo Marceliano Aguirre.	Idem.

Núm.º de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	FACULTADES.	PUNTO DE RESIDENCIA.
Doctores matriculados.			
51	Sr. Dr. D. José Prado Beltrán.	Derecho.	San Sebastián.
52	Miguel Márcos Lorenzo.	Idem.	Valladolid.
53	Eloy García Alonso.	Medicina.	Idem.
54	Cárlos Samaniego Fernández Cid.	Derecho.	Idem.
55	Excmo. Sr. Dr. D. Camilo Calleja García.	Medicina.	Idem.
56	Sr. Dr. D. Tomás Sánchez Arcilla.	Derecho.	Idem.
57	Teodoro Diez Sangrador.	Medicina.	Medina del Campo.
58	José María Alfaro Martínez.	Derecho.	Burgos.
59	José María Samaniego Gordo.	Idem.	Valladolid.
60	Idelfonso Muñiz Blauco.	Medicina.	Idem.
61	Luis González Miranda.	Derecho.	Rioseco.
62	Excmo. Sr. Dr. D. Juan García Gil.	Farmacología.	Valladolid.
63	Sr. Dr. D. Octaviano Romeo y Rodrigo.	Derecho.	Burgos.
64	Leopoldo Luis Delgado Oca.	Farmacología.	Valladolid.
65	Galó Zapatero Calahorra.	Medicina.	Idem.
66	Enrique Reoyo Garzón.	Derecho.	Idem.

NOMBRES Y APELLIDOS.

FACULTADES.

PUNTO DE RESIDENCIA.

67	Sr. Dr. D. Francisco Simón Nieto.	Medicina.	Palencia.
68	Emerenciano Nieto del Barco.	Farmacia.	Idem.
69	Moisés Carballo de la Puerta.	Derecho.	Valladolid.
70	Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno.	Medicina.	Idem.
71	Sr. Dr. D. Crispulo Ordóñez Abadía.	Farmacia.	Santander.
72	Luis Conde Rodríguez.	Derecho.	Valladolid.
73	Pedro Vaquero Concellón.	Medicina.	Idem.
74	Andrés Herrador Cea.	Derecho.	Idem.
75	Gregorio Sáez Mongero.	Medicina.	Arrabal del Portillo.
76	Luis Martínez Vázquez.	Derecho.	Palencia.
77	Eduardo Hickmán Dole.	Idem.	Valladolid.
78	Teodoro Lefler González.	Idem.	Idem.
79	Miguel Samaniego Ladrón de Cegama.	Idem.	Idem.
80	Antonio González San Román.	Teología.	Idem.
81	Fermín López de la Molina y Soto.	Medicina.	Palencia.
82	Luis Moreno Santos.	Idem.	Valladolid.
83	Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital y Frago.	Derecho.	Idem.
84	Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prast.	Idem.	Idem.
85	Dionisio Ordáz y Castro.	Medicina.	Pozaldez.
86	Ilmo. Sr. Dr. D. Manuel de Castro Alonso.	Teología.	Valladolid.
87	Sr. Dr. D. Bernabé Palencia Sánchez.	Medicina.	Aguilar de Campos.
88	Casimiro Calleja García.	Idem.	Valladolid.
89	Eduardo Romero Fraile.	Idem.	Idem.
90	Amado Collado Fernández.	Idem.	San Martín de Rubiales.
91	Marcelino Nava Delgado.	Teología.	Valladolid.
92	Felipe Pardo y González.	Medicina.	Idem.
93	Exemo. Sr. Dr. D. Santiago Alba Bonifaz.	Derecho.	Idem.
94	Sr. Dr. D. José Zurita Nieto.	Teología.	Idem.
95	Fermín Odón de Apráiz y Sáenz del Burgo.	Filosofía y Letras.	Vitoria.
96	Ramón de Apráiz y Sáenz del Burgo.	Medicina.	Idem.
97	Eduardo Callejo de la Cuesta.	Derecho.	Valladolid.
98	Emilio García Ruiz.	Idem.	Idem.
99	Justo Garrán Moso.	Idem.	Idem.
100	Narciso Alonso y Andrés.	Idem.	Santander.
101	Florentín Bobo Diez.	Medicina.	Valladolid.
102	Marcial Martínez Hernando.	Idem.	Burgos.
103	Francisco González Torres.	Derecho.	Peñafiel.
104	Galo Sánchez y Rodríguez.	Idem.	Rioseco.
105	Manuel Martínez Añíbarro y Rives.	Filosofía y Letras.	San Sebastián.
106	Alfredo Gómez y Robledo.	Idem.	Irún.
107	Aurelio Ortíz y Ortíz.	Derecho.	Guernica.
108	Adolfo Sáenz y Alonso.	Idem.	San Sebastián.
109	Fernando Alonso y León Zegri.	Idem.	Bilbao.
110	Tomás Alonso de Armiño y Calleja.	Idem.	Burgos.
111	Amado Salas y Medina Rosales.	Idem.	Dueñas.
112	José López de Zuazo y Ortíz de Echevarría.	Ciencias.	Burgos.
113	Julian Benito Marco y Gardoqui.	Filosofía y Letras.	Bilbao.
114	Eloy García de Quevedo y Concellón.	Idem.	Burgos.
115	Matías de Medina Rosales y Medina Rosales.	Derecho.	Dueñas.
116	Manuel del Fraile Villada.	Idem.	Villalón.
117	Enrique Castell Oria.	Ciencias.	Bilbao.
118	Angel Alvarez Cabeza de Vaca.	Derecho.	Valladolid.
119	Timoteo Santos Revuelta.	Medicina.	Aguilar de Campoó.
120	Emilio Fernández Cadarso.	Derecho.	Valladolid.
121	Isidoro Lejarreta y Rico.	Medicina.	Vitoria.
122	Juan Marinero y Marinero.	Derecho.	Dueñas.
123	Evaristo Millán Diez.	Medicina.	Valladolid.
124	José García Conde.	Idem.	Idem.
125	Diego Mateo y Fernández Fontecha.	Farmacia.	Espiuilla (Santander).
126	Mauro Miguel y Romero.	Derecho.	Valladolid.
127	Vicente Aristegui y Bidaurre.	Medicina.	San Sebastián.
128	Ventura Revilla Gala.	Idem.	Cabezón.
129	Pedro Angel Bozal y Obejero.	Ciencias.	Bilbao.
130	Castor García y Rodríguez.	Derecho.	Burgos.
131	Jesús de Aristigui y de Urtaza.	Farmacia.	Bilbao.
132	Basilio García y Galdácano.	Ciencias.	Idem.
133	Benigno González y Sologastua.	Derecho.	Idem.
134	Luis Martínez é Istúriz.	Medicina.	Palencia.
135	Juan María Olavarrieta y López de Calle.	Derecho.	Bilbao.
136	José González Miranda y Pizarro.	Idem.	Rioseco.
137	Aquilino Macho Tomé.	Farmacia.	Saldaña.

Directores de los Institutos generales y técnicos del Distrito Universitario.

138	Sr. Director del de Valladolid.
139	del de Burgos.
140	del de Palencia.
141	del de Santander.
142	del de Bilbao.
143	del de Guipúzcoa.
144	del de Vitoria.

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.

145	Sr. Director de la Superior de Maestros de Valladolid.
146	de la Superior de Maestros de Burgos.

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.

147	Sr. Director de la superior de Com.º de Valladolid
148	de la superior de Comercio de Bilbao.
149	de la de Ingenieros Industriales de Bilbao.
150	de la superior de Ind.ªs de Santander.
151	de la elemental de Artes Industriales de Valladolid.
152	de la de Náutica de Bermeo.
153	de la de Náutica de Santurce.
154	de la de Náutica de Lequeitio.
155	de la de Náutica de Plencia.
	Estación de Biología marítima.
156	Sr. Director de la de Santander.

Artículos 13 y 14 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Art. 13. En el mismo día (el 1.º de Enero de todos los años) los Rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que compongan el Claustro de las mismas, así Catedráticos como Doctores, incluyendo á los Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales que existen en el Distrito Universitario.

Art. 14. Todos los que se consideren electores, tendrán derecho á reclamar hasta el día 20 de Enero contra las inclusiones ó exclusiones indebidas en las referidas listas, á las respectivas Corporaciones, que antes de 1.º de Febrero resolverán lo que estimen justo sin ulterior recurso.

Ayuntamiento constitucional de Villodre.

Formado el repartimiento de consumos por concierto gremial voluntario de este distrito municipal para el año de 1908, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden examinarle y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Villodre 7 de Enero de 1908.—El Alcalde, Honorio Santander.

Ayuntamiento constitucional de Vertabillo.

Don Jacinto Silva de la Riva, Alcalde constitucional de esta villa de Vertabillo.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento de los mozos de este distrito municipal para el reemplazo del corriente año, por hallarse comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, Agustín Diago Gallego, hijo de Bruno y de Vicenta, y Adolfo Arévalo Serrano, hijo de Pedro y de Antonia, cuyo paradero se ignora, se les cita por medio del presente anuncio para que el día 26 del actual y hora de las nueve se presenten ellos ó cualquiera otra persona en su nombre en la Casa Consistorial de esta villa en que tendrá lugar la rectificación de dicho alistamiento, por si tienen que hacer alguna reclamación contra el mismo.

Al propio tiempo se les cita también para que el día 9 de Febrero próximo y hora de las siete se presenten en dicha Casa Consistorial á presenciar el sorteo de los mozos sujetos al reemplazo del año actual, ó persona alguna que los represente. Vertabillo 7 de Enero de 1908.—Jacinto Silva de la Riva.

Anuncios particulares.

Venta de leñas.

Se hace de las existentes en los montes titulados Carrascal y comunero de Puentedura (Covarrubias), admitiéndose proposiciones hasta el día 20 de Enero corriente en el domicilio de D. Claudio Manrique, Plaza Mayer, núm. 61, Burgos. 2-7

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.